

FOMENTO DE EMPLEO

Convocatoria Cheque Empleo 2024 (AYUNTAMIENTO DE PATERNA)



Objeto:

Fomento del empleo personas desempleadas del municipio de Paterna

Beneficiarias/os:

- Autónomos/as
- Empresas (cualquiera que sea su forma jurídica)

Plazo:

Del 20 Febrero al 31 Octubre (2024)
*Subvención en régimen de concurrencia competitiva

Solicitud:

- Tramitación presencial ([Impreso](#))
- Tramitación ([Telemática](#))

Puedes consultar dudas en: siac@paterna.es
Teléfono: **961379600** o **(010)** Llamadas desde Paterna

Cuantía:

a) Contratos temporales:

Mínimo 3 meses (hasta 6): **3.000€**

Mínimo 6 meses **4.200€**

b) Contratos indefinidos.

Mantenimiento mínimo 6 meses

Colectivos *vulnerables*: **4.200+1.800€=6.000€**

* (Según Apartado. 9.e convocatoria)

(Colectivos Vulnerables: Riesgo Exclusión, parados larga duración, jóvenes <30 años 1ª contratación, >55 años, discapacitados/as y de programas de empleo)

c) Contratos temporales conversión a indefinidos.

Duración mínima 6 meses **1.800€**

d) Si son contrataciones tiempo parcial:

A partir del mínimo de 20 hr/s prorrateará proporcionalmente.

Contratos subvencionados

Las contrataciones deben ser realizadas a desempleados/as del municipio de Paterna, entre las fechas del 1 de noviembre de 2023 y 31 de Octubre de 2024).

Requisitos:

Trabajador/a

1. **Inscripción como demandante de empleo** al menos 2 meses antes del contrato, *excepto* personas que en los 24 meses anteriores hayan participado en programas de empleo del Ayto. Paterna.
2. **Empadronamiento en municipio de Paterna** (mínimo 6 meses antes del del contrato).
3. **Declaración responsable** no parentesco o afinidad hasta 2º grado con trabajador/a.
4. **Autorización** de la persona contratada para que la administración realice consultas de oficio.

Empresa

5. **Si la persona contratada causa baja, deberá sustituirse** por persona con mismos requisitos, en el **plazo de un mes desde fecha de baja** y **comunicar a Servicio Gestor** (Área Promoción Socioeconómica) en máximo 10 días desde la realización del contrato. Si la baja es con anterioridad a la resolución de concesión, decaerá el derecho a la solicitud presentada.
6. La **contratación no debe implicar una disminución en la plantilla fija (Indefinidos) de la empresa en el mes de contratación**. Documentar con TC1 y TC2 (mes anterior y del que se efectúa la contratación)
7. Haber **mantenido el nivel de empleo indefinido en los 6 meses anteriores a la formalización de cada contrato**, cubriendo en todo caso las bajas con altas de nuevas contrataciones indefinidas. Documentar con declaración jurada.

Amplia información

Convocatoria y bases reguladoras:

- [Convocatoria](#)
- [Bases reguladoras](#)

Para consultas contacta con nosotros:

 adl@consorci.info

 www.consorci.info/webempresas